

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Al margen un logotipo que dice: iinfoem Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MODIFICA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local), es un Órgano Público Estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable en materia de Transparencia y de garantizar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Que la Legislatura del Estado de México mediante Decreto número 209, expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Datos Local), publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, estableciendo su vigencia a partir del treinta y uno de mayo del mismo año.

Que el Infoem rige su funcionamiento de acuerdo con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad. Asimismo, para su organización, funcionamiento y control, el Instituto se sujeta a lo establecido por la Ley de Transparencia Local, la Ley de Datos Local, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia, así como en sus decisiones.

Que el artículo 3 de la Ley de Datos Local, establece como Sujetos Obligados al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a los Ayuntamientos, a los Órganos y Organismos Constitucionales Autónomos, a los Tribunales Administrativos, a los Partidos Políticos y a los Fideicomisos y Fondos Públicos.

Que el 30 de mayo del 2022 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Infoem aprueba el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; cuyas últimas modificaciones se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fechas 14 de septiembre de 2022, 27 de marzo de 2023, 06 de febrero de 2024, 03 de julio de 2024 y 04 de marzo de 2025.

Que el 5 de septiembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 83 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, como organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el 13 de marzo de 2023, se publicó en la Gaceta Municipal semanal del Ayuntamiento de Toluca, el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, el cual tiene por objeto reglamentar la organización y funcionamiento del organismo público descentralizado, así como establecer el ámbito de competencia de las personas titulares de sus unidades administrativas.

Que en febrero de 2024 se publicó la Primera Edición del Manual General de Organización del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, el cual establece que, dicho Instituto es el encargado de establecer las políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de cualquier tipo de discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición y por ende, el respeto a la dignidad humana y goce de los derechos humanos; asimismo, en su numeral X señala la estructura orgánica con la que cuenta.

Que de conformidad con la Carátula de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 se aprobó para el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, el monto de \$18,024,233.95 (dieciocho millones veinticuatro mil doscientos treinta y tres pesos 95/100 M.N.).

Que el 4 de junio de 2025, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 118 por el que se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, como un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el 11 de julio de 2025, se publicó en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el cual, en su Título Tercero, Capítulo Uno establece la estructura administrativa y funciones atribuidas.

Que de conformidad con la Carátula de Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 se aprobó para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, el monto de \$22,754,500.00 (veintidós millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100M.N.).

Que el 24 de mayo de 2024, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Decreto número 265 por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, en el cual el artículo 9 Bis, establece la creación del Instituto del Deporte del Estado de México como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el presupuesto asignado a partir del mes de junio de año 2025 para el Instituto del Deporte del Estado de México lo fue por el monto de \$168,355,833.24 (ciento sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 24/100 M.N.).

Que con base en lo anterior, el Infoem considera procedente modificar el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Datos Personales en la Entidad, el cual sirve para identificar a los sujetos que deben cumplir con las obligaciones, procesos, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Datos Local y demás ordenamientos jurídicos de la materia emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y por el propio Infoem, en los sistemas que se determinen, además de fomentar la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Que de conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 3 fracción XLI, 7, 23 fracción I y IV y 25 de la Ley de Transparencia Local; artículo 3 fracción I, IV, 4 fracción XLI, 6, 11, 13, así como a los artículos 1, 6, 8 y 24 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y de Municipios; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Padrón de Sujetos Obligados en materia de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en los términos siguientes:

Se crea en el rubro “Organismos Descentralizados Municipales” el inciso D) Instituto Municipal de la Mujer y se incorpora al:

- Instituto Municipal de la Mujer de Toluca

Se incorpora al rubro “Organismos Descentralizados Municipales” inciso C) Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte a:

- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz

Se crea el ramo “Deporte” en el inciso a) Organismos Descentralizados Sectorizados al:

- Instituto del Deporte del Estado de México

SEGUNDO. Por lo tanto, el Padrón de Sujetos Obligados en Materia de Datos Personales del Estado de México y Municipios queda conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo, mismo que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uid=da4d8e48-b627-4c62-992f-5227b8bfd1a>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México; así como, su publicación en el portal electrónico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Informática proporcionar los usuarios y contraseñas del Sistema Registro de Sistemas de Datos Personales del Estado de México (REDATOSEM) a los nuevos Sujetos Obligados; así como, proporcionar correo electrónico institucional.

ASÍ LO APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA (VOTO EN CONTRA), EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

José Martínez Vilchis.- Comisionado Presidente.- Rúbrica.- María del Rosario Mejía Ayala.- Comisionada.- Rúbrica.- Sharon Cristina Morales Martínez.- Comisionada.- Rúbrica.- Guadalupe Ramírez Peña.- Comisionada.- Rúbrica.- Luis Gustavo Parra Noriega.- Comisionado.- Rúbrica.- Alexis Tapia Ramírez.- Secretario Técnico del Pleno.- Rúbrica.